



OBSERVACIONES Y REPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No.01 DE 2019 “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PARADEROS DEL CORREDOR DE LA AVENIDA 80, ENTRE LA ESTACIÓN LA PALMA DEL SISTEMA METROPLÚS Y LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MEDELLÍN”

De acuerdo con lo establecido en los numerales 4.1.2. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN y 5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública de Ofertas No.01 de 2019, nos permitimos dar a conocer a los posibles proponentes, la transcripción de las aclaraciones u observaciones y su respectiva respuesta:

1. OBSERVACIÓN PLANTEADA

Por medio de la presente, se solicitamos a la entidad aclara la siguiente información según pliego de condiciones:

3.1.9. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO.

El proponente deberá tener implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual deberá aportar certificado actualizado expedido por su ARL y cuya valoración como mínimo sea Moderado/Aceptable.

Según la siguiente solicitud, en caso de figuras asociativas el certificado se debe presentar por todos los miembros de la posible sociedad o puede ser acreditado por uno de ellos?

RESPUESTA DE METROPLÚS S.A.

El certificado solicitado en el numeral 3.1.9. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, deberá ser aportada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal y/o los proponentes individualmente considerados.

2. OBSERVACIÓN PLANTEADA

Teniendo en cuenta que la entidad por medio de oficio modificatorio cambio la forma de acreditar la experiencia en caso de consorcios, “NOTA: El proponente de la forma asociativa que acredite la experiencia aquí solicitada deberá tener una participación igual o mayor al 50%” le solicitamos aclarar cuantas personas pueden conformar la forma asociativa y cuál sería su participación mínima según el Numeral 3.1.4 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:



- f. Para la conformación de los consorcios o uniones temporales, se admitirán máximo tres (3) personas, cada una de las cuales debe tener un porcentaje de participación igual o mayor al 30%. No se admitirán formas asociativas con un porcentaje de participación menor al indicado.

RESPUESTA DE METROPLÚS S.A.

Se acepta su observación para claridad de los términos de la invitación por lo tanto el numeral 3.1.4. queda de la siguiente manera:

3.1.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Se entenderá presentada una propuesta por Consorcios y Uniones Temporales, cuando dos o más personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, presenten una propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso de contratación, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman, individualmente consideradas. La presentación de Propuesta por parte de consorcios y uniones temporales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan el Consorcio o la Unión Temporal.
- b. Acreditar el nombramiento del(los) representante(s) de todos los miembros del consorcio o unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta. Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de la forma asociativa siempre que en el mismo se otorgue el poder respectivo o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma asociativa al(los) representante(s) común(es) en documento separado. El poder deberá contar con presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de creación.
- c. Acreditar la existencia, representación legal y Capacidad Jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal y de sus



- representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, que celebrará y ejecutará el Contrato a través de la forma de asociación escogida.
- d. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al plazo del presente proceso de contratación, el plazo del contrato y tres (3) años más.
- e. Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta.
- f. **Para la conformación de los consorcios o uniones temporales, el proponente de la forma asociativa que acredite la experiencia solicitada, deberá tener una participación igual o mayor al 50%.**

Adicionalmente, con relación a las solicitudes planteadas de aplazamiento para la entrega de propuestas, el Comité Evaluador recomienda ampliar el plazo con lo cual el cronograma quedaría de la siguiente manera:

5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN O LUGAR
1	Publicación del proceso	Marzo 11 de 2019.	METROPLÚS S.A. publicará la Invitación Pública de Ofertas en la página web de la entidad y el SECOP I



RESPUESTA OBSERVACIONES IPO No.01 DE 2019

4

	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN O LUGAR
2	Plazo para solicitar aclaraciones o modificaciones a la Invitación	Hasta el 14 de marzo de 2019 a las 5:00 p.m.	Los invitados a participar en el proceso podrán hacer observaciones y enviarlas a los siguientes correos electrónicos: juan.soto@metroplus.gov.co , zoe.berrio@metroplus.gov.co , wilfred.henao@metroplus.gov.co , margarita.ruiz@metroplus.gov.co Adicionalmente podrán enviarlas en medio físico al Archivo General de METROPLÚS S.A. en la calle 53 No.45-77. Tercer piso.
3	Respuesta a las solicitudes de aclaración y modificación a los Términos de Invitación Pública	Hasta el 18 marzo de 2019.	Mediante correo electrónico y publicación página web de METROPLUS .link Transparencia – Contratación.
4	<u>Entrega de propuestas</u>	<u>Hasta el 26 de marzo 2019 hasta las 11:00 a.m.</u>	<u>La entrega se realizará en el 3er piso de las oficinas de METROPLÚS S.A. ubicadas en la calle 53 No.45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.</u>
5	<u>Publicación evaluación inicial</u>	<u>29 de marzo de 2019</u>	<u>Mediante correo electrónico y publicación página web de METROPLÚS S.A.</u>
6	Presentación observaciones a la Evaluación inicial Aclaraciones y subsanaciones	Hasta 2 de abril de 2019 hasta las 5:00 pm.	Mediante correo electrónico o en las Instalaciones de METROPLÚS S.A. Ubicadas en la calle 53 No. 45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.



RESPUESTA OBSERVACIONES IPO No.01 DE 2019


5

	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN O LUGAR
7	Respuesta a observaciones e informe de evaluación final	Hasta el 5 de abril de 2019	Mediante correo electrónico y publicación página web de METROPLÚS S.A.
8	Aceptación de la Oferta y suscripción de contrato	Dentro de los 10 días siguientes al informe de evaluación final	Mediante documento físico y publicación página web

Proyectó


ZOE BEATRIZ BERRÍO OSORIO
Profesional Universitaria IV


JUAN DAVID SOTO ARBELÁEZ
Profesional Jurídico


WILFRED ANTONIO HENAO GIRÁLDO
Profesional Contable II

